



Ciudad de Santa Bárbara (9925) Solicitud de certificado fiscal para empresas



Remitir a: Ciudad de Santa Bárbara
c/o Avenu Insights & Analytics
373 East Shaw Ave Box 367
Fresno, California 93710

Presentación en línea: <https://SantaBarbara.bizlicenseonline.com>

Contacto: Teléfono gratuito: (877)779-7222
Correo electrónico: SantaBarbaraSupport@AvenuInsights.com

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. Presente la solicitud del certificado de impuesto sobre actividades económicas dentro de los 30 días siguientes a la apertura de su empresa.
2. Complete las secciones A a la C de la página 1, comenzando por seleccionar el tipo de solicitud que va a presentar.
3. En la sección D de la página 2, responda Sí o No a cada una de las preguntas enumeradas.
4. Para la Sección E, consulte las páginas 3-7 para encontrar su código de horario, descripción de la categoría de negocio, código SIC y código NAICS en la Lista de Tasas Fiscales de la Ciudad de Santa Bárbara.
5. En la Sección E(I), escriba el(los) período(s) fiscal(es) por el(los) que está pagando. Una fila representa un año calendario.
6. En la Sección E (II), informe los ingresos brutos o el recuento de unidades/empleados.
7. En la sección E (III), ingrese la tarifa CASp actual de \$4,00 por período fiscal.
8. En la Sección E (IV), calcule y añada cualquier multa adeudada. Las multas se calculan a una tasa del 10 % del impuesto por cada mes de retraso a partir de la fecha de inicio. La multa máxima es del 100 % del impuesto adeudado. (*Ejemplo: 1 mes de retraso = 10 % de sanción; 2 meses de retraso = 20 % de sanción; 5 meses de retraso = 50 % de sanción*).
9. En la sección E(V), sume todas las columnas (*tasa CASp + sanciones + impuesto sobre actividades económicas*). Si paga varios períodos fiscales, sume cada período fiscal.
10. En la sección E(VI), escriba la cantidad total adeudada de todas las líneas de la sección E(V).
11. En la sección F, lea el acuse de recibo, escriba su nombre en letra de imprenta, firme y escriba la fecha actual.
12. Envíe la solicitud completa y el pago a la dirección de envío indicada más arriba. Haga el cheque a nombre de **Tax Trust Account**.

NOTIFICACIÓN: LAS ÁREAS SOMBREADAS EN GRIS SE CONSIDERARÁN INFORMACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO CON LA LEY DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALIFORNIA Y

CA. BUS. & PROF. CÓDIGO § 16000.1. Si la dirección postal comercial del solicitante es una dirección residencial, dicha dirección estará sujeta a divulgación pública a menos que el solicitante proporcione una dirección diferente (por ejemplo, apartado de correos) en la que consienta recibir notificaciones.

A). TIPO DE SOLICITUD

La presente solicitud se refiere a: Nueva solicitud de impuesto sobre actividades económicas Renovación Cambio de titularidad o ubicación

Fecha de inicio del negocio en Santa Bárbara: ____ / ____ / ____ Número de cuenta (solo renovaciones): _____

B). INFORMACIÓN COMERCIAL

Nombre legal de la empresa:

Número de identificación fiscal (marque uno: SSN/TIN/FEIN): _____

Actividad empresarial como (DBA)/Nombre ficticio de la empresa (FBN): _____

Teléfono de la empresa:

Correo electrónico comercial:

Dirección postal de la empresa:

(Dirección o apartado de correos - Véanse las directrices en la parte superior de la solicitud en gris) (Ciudad) (Estado) (Código postal)

Ubicación física de la empresa:

(Calle - No se permiten apartados de correos) (Ciudad) (Estado) (Código postal)

Sitio web del negocio:

Número de permiso de vendedor de California:

Número de licencia estatal (Contratista, Inmobiliaria, etc.): _____

Describa detalladamente su actividad empresarial:

C). INFORMACIÓN SOBRE EL PROPIETARIO O EMPRESARIO PRINCIPAL

Si es necesario, utilice una hoja aparte para incluir información sobre otros propietarios.

Tipo de propiedad Propietario único Corporación LLC LLP Fideicomiso Sin fines de lucro

Nombre de propietario:

Cargo:

Dirección del propietario:

(Calle - No se admiten apartados de correos)

(Ciudad)

(Estado)

(Código postal)

Teléfono móvil del propietario:

Correo electrónico:

Número de Seguro Social: _____ Número de identificación válido emitido por el DMV/ Número de identificación emitido por el gobierno: _____

Nombre de la empresa:

D). PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS

1. ¿Su negocio está relacionado con el cannabis? Sí No

2. ¿Este negocio está exento del pago de impuestos locales o federales? Sí No

Se requiere prueba de exención; proporcione la certificación aplicable del IRS. Omite la tabla de cálculo de la sección E. Firme el acuse de recibo de la sección F.

3. ¿Vende productos de tabaco? Sí No

En caso afirmativo, debe incluir la tasa de permiso de \$30 en la Sección E(V) en una línea aparte.

E). CALCULE LA CANTIDAD ADEUDADA DEL IMPUESTO

Nombre de la empresa: _____ Número de cuenta (solo renovaciones): _____

Consulte las páginas 3-7 para completar lo siguiente:

Código de programa: _____ Descripción de la categoría empresarial: _____

Código SIC: _____ Código NAICS: _____

Si está declarando el impuesto sobre actividades económicas basado en Profesionales, enumere a los profesionales, semi-profesionales y no profesionales en líneas separadas. Consulte las tasas fiscales en la página 7.

(I). Período fiscal (año - anual)	(II). Ingresos brutos (anuales) or Número de unidades/empleados Las nuevas aplicaciones empresariales que informan de los ingresos brutos requieren ventas estimado desde la fecha de inicio hasta el 31 de diciembre.	(III). CASp del Estado de California Tasa: Requerido para todas las categorías de negocios, excepto los «EXENTOS». negocios. \$4,00 por impuesto periodo.	(IV). Sanción (si aplica): 10 % del impuesto por cada mes de retraso. Máximo Sanción= 100 % del impuesto adeudado.	(V). Impuesto sobre Actividades Económicas
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
(VI). Cantidad total a pagar:				\$

F). CERTIFICADO Y ACUSE DE RECIBO

- Certifico que la información proporcionada en esta solicitud es completa y exacta a mi leal saber y entender.
- Entiendo que soy responsable de notificar a la ciudad sobre todos los cambios en la propiedad y ubicación del negocio.
- Entiendo que también soy responsable de renovar el certificado de impuesto sobre actividades económicas al vencimiento, y que se acumulará una multa del 10 % mensual sobre todas las renovaciones morosas, treinta (30) días después del vencimiento.
- Entiendo que un certificado de impuesto de negocio de la ciudad es requerido conforme al capítulo 5.04 del Código Municipal de Santa Bárbara, PERO QUE UN CERTIFICADO DE IMPUESTO DE NEGOCIO NO ES REGULADOR EN NATURALEZA Y NO CONSTITUYE UNA APROBACIÓN O ENDOSO DE CUMPLIMIENTO CON OTRAS ORDENANZAS DE LA CIUDAD O LEYES.
- Entiendo que, antes de presentar esta solicitud, se me recomienda encarecidamente verificar el cumplimiento de Zonificación para mi negocio propuesto a través del Departamento de Planificación de la Ciudad. Capítulo 5.04.020 Conformidad con la Zonificación.

Firma del Dueño del Negocio/Representante Autorizado

Nombre en letra imprenta

Fecha

Descargo de responsabilidad por cheque devuelto: Consulte la política completa de cheques devueltos en www.avenuinsights.com.

PARA SER COMPLETADO SOLO POR PERSONAL MUNICIPAL AUTORIZADO

Certificado de impuesto sobre actividades económicas aprobado para su emisión: Sí No Publicado a través del SGC? Sí No

Forma de pago: _____ Recibido por & Fecha: _____

Notas para Avenu: _____

TARIFA DE IMPUESTOS DE NEGOCIOS - DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD

Este documento debe utilizarse junto con las tablas de tasas de impuestos comerciales.

CÓDIGO DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE NEGOCIO	SIC	NAICS	RECIBOS BRUTOS O CONTEO DE UNIDADES	TASA FISCAL
149-00	Oficina administrativa	8741	561110	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
229-00	Aerolínea (Exento)	4512	481111	Exento	Exento
230-00	Compañía aérea (no exenta/sin horario fijo con aeropuerto)	4512	481111	Ingresos brutos	Columna 1
211-01	Servicios de transporte al aeropuerto	4111	485999	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
394-01	Sistemas de alarma/seguridad	7382	561621	Subcontratista \$80	Subcontratista \$80
363-00	Galerías de arte	5999	459920	Ingresos brutos	Columna 1
209-01	Artista profesional	8999	711510	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
209-02	Artes y manualidades (a domicilio)	5999	459920	Ingresos brutos	Columna 1
152-00	Taller de reparación de automóviles/Garaje	7532	811121	Ingresos brutos	Columna 1
83-02	Detallado de automóviles (a domicilio)	7542	811192	Ingresos brutos	Columna 1
143-00	Alquiler/arrendamiento/venta de automóviles/camiones	7514	532111	Ingresos brutos	Columna 2
321-00	Venta de automóviles/camiones nuevos/usados	5511	441110	Ingresos brutos	Columna 2
150-00	Taller de reparación de automóviles/Garaje	7538	811111	Ingresos brutos	Columna 1
115-00	Barberías	7241	812111	Ingresos brutos	Columna 1
114-00	Servicios de Belleza (Contratista Independiente)	7231	812112	Ingresos brutos	Columna 1
116-00	Salón de belleza o peluquería	7231	812112	Ingresos brutos	Columna 1
38-00	Alojamiento y desayuno	7011	721191	Ingresos brutos	Columna 1
350-00	Cerveza/Bar de vinos	5813	722410	Ingresos brutos	Columna 1
401-00	Contratista general de obras	1521	236115	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
301-00	Materiales de construcción	5211	444190	Ingresos brutos	Columna 2
416-00	Contratista de mudanzas/demoliciones	1795	238910	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
405-00	Contratista de ebanistería, carpintería y acabados	1751	238350	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
155-00	Lavado de autos	7542	811192	Ingresos brutos	Columna 1
312-00	Servicio de comidas (Catering)	5812	722320	Ingresos brutos	Columna 1
311-00	Camiones de servicio de comidas (catering)	5963	722330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa Especial - \$60 por Camión
1011-00	Antena celular	4812	517112	Conteo de unidades	Tarifa especial - \$25 por antena
434-00	Contratista de baldosas de cerámica y mosaico	1743	238340	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
351-00	Salón de cócteles	5813	722410	Ingresos brutos	Columna 1
300-MD	Dispensario médico de cannabis	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 1
300-CC	Cannabis comercial	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 1
300-DD	Entrega comercial de cannabis	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 1
300-MF	Fabricación comercial de cannabis	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 3
22-00	Alquiler comercial	6513	531110	Alquileres - Alquileres brutos	Alquileres - Alquileres brutos
406-00	Contratista de hormigón	1771	238110	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
198-00	Consultor	8742	541614	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
360-00	Tienda de conveniencia	5411	445131	Ingresos brutos	Columna 2
508-00	Club de baile	5813	722410	Ingresos brutos	Columna 1
407-00	Contratista de paneles de yeso (Drywall)	1742	238310	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
2-00	Unidades de vivienda (3 o más unidades de alquiler)	6514	531110	Alquileres - Alquileres brutos	Alquileres - Alquileres brutos
411-00	Contratista de movimiento de tierras y pavimentación	1499	212390	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
408-00	Contratista eléctrico	1731	238210	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
403-00	Contratista de ingeniería	8711	541330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
103-00	Instituciones financieras	6021	522110	Exento	Exento
414-00	Suelos y revestimientos de suelos	1752	238330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
347-00	Locales de comida	5812	722511	Ingresos brutos	Columna 2
460-C0	Adivinos	7299	812990	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$240 al año
117-00	Funeraria	7261	812210	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
325-00	Gasolinera	5541	457110	Ingresos brutos	Columna 2
512-00	Campo de golf	7992	713910	UPnaItgCe01unt - Max 1 Unidad	Tarifa especial - \$120 anuales
315-00	Comestibles	5141	424410	Ingresos brutos	Columna 2
514-00	Clubes de salud/gimnasios	7991	713940	Ingresos brutos	Columna 1
660-00	Vendedor de productos de cosecha propia	5148	424480	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$5 anuales
105-00	Hospitales	8062	622110	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$250 anuales
36-00	Alojamientos hoteleros de corta estancia	7011	721110	Ingresos brutos	Columna 1
567-02	Ventas por Internet	5963	455219	Ingresos brutos	Columna 1
220-00	Paisajista	0783	561730	Ingresos brutos	Columna 1

TARIFA DE IMPUESTOS DE NEGOCIOS - DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD

Este documento debe utilizarse junto con las tablas de tasas de impuestos comerciales.

CÓDIGO DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE NEGOCIO	SIC	NAICS	RECIBOS BRUTOS O CONTEO DE UNIDADES	TASA FISCAL
418-00	Contratista de paisajismo	0781	541320	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
110-00	Lavandería	7215	812310	Ingresos brutos	Columna 1
439-00	Especialidad limitada/ Subcontratista (No enumerado)	1799	238990	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
634-00	Manicurista/pedicura	7231	812113	Ingresos brutos	Columna 1
119-00	Establecimiento de masajes	7299	812199	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
120-00	Técnico de masajes (permiso de la ciudad)	7299	812199	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
120-01	Técnico de Masaje (Licencia Estatal)	7299	812199	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
174-00	Centro médico	8011	621111	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
172-00	Laboratorios médicos	8071	621511	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
325-01	Mini-mercado con Gasolina	5541	447110	Ingresos brutos	Columna 2
37-00	Alojamientos hoteleros de corta estancia	7011	721110	Ingresos brutos	Columna 1
376-00	Percheros	5994	459210	Ingresos brutos	Columna 1
423-00	Contratista para mejoras de estacionamiento y carreteras	1611	237310	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
724-01	Servicio de estacionamiento	7299	812930	Ingresos brutos	Columna 1
724-00	Estacionamientos y garajes	7521	812930	Ingresos brutos	Columna 1
364-00	Prestamista	5932	522299	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$240 al año
203-03	Operador de bicitaxi/Rickshaw	4789	487110	Ingresos brutos	Columna 1
203-02	Operador de bicitaxi/Rickshaw	4789	487110	Ingresos brutos	Columna 1
170-00	Consultorio médico	8011	621111	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
424-00	Contratista de tuberías	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
443-00	Contratista de fontanería	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
509-00	Billar o sala de billar	7999	713990	Tarifa especial - \$10 por mesa	Tarifa especial - \$10 por mesa
199-00	Servicios Profesionales	7389	541990	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
999-01	Servicios profesionales (Empleado administrativo/no profesional)	7389	541990	Recuento de unidades - Empleados no profesionales	Profesional - \$20
999-00	Servicios profesionales (semi-profesionales)	7389	541990	Recuento de unidades - Empleados semi-profesionales	Profesional - \$40
131-00	Gestión de la propiedad	6531	531311	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
214-00	Radiodifusión o televisión	4832	516110	Ingresos brutos	Columna 1
430-A0	Agente inmobiliario (contratista independiente)	6531	531210	Inmobiliaria \$40	Inmobiliaria \$40
430-B0	Agente inmobiliario/Oficina	6531	531210	Bienes raíces \$100	Bienes raíces \$100
430-C0	Oficina inmobiliaria (empleado)	6531	531210	Bienes raíces \$20	Bienes raíces \$20
440-00	Promotor de bienes raíces	6552	237210	Ingresos brutos	Valor del permiso de construcción - Total anual; \$0 (Sin Permisos Emitidos) - \$250K = \$100 impuesto; \$250K - \$500K = \$150 impuesto; \$250K - \$500K = \$150 impuesto
515-00	Programas de recreación - Instructor contratado por el Departamento de Recreación de la Ciudad	9512	924120	Ingresos brutos	Columna 1
32-00	Combinación de alquiler residencial y comercial	6514	531110	Alquileres - Alquileres brutos	Alquileres - Alquileres brutos
348-00	Restaurantes con venta de alcohol	5812	722511	Ingresos brutos	Columna 2
348-01	Restaurantes/Cafeterías	5812	722513	Ingresos brutos	Columna 2
300-00	Ventas al por menor	5399	455219	Ingresos brutos	Columna 1
35-00	Jubilación/Residencia/Hogar de ancianos	8059	623110	Ingresos brutos	Columna 1
428-00	Contratista de tejados	1761	238160	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
126-00	Ventas (a domicilio)	5963	455219	Ingresos brutos	Columna 1
429-00	Sistema de saneamiento	1629	237110	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
356-00	Distribuidor de segunda mano	5932	459510	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$240 al año
146-00	Servicios de seguridad	7381	561612	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$100 anuales
142-00	Servicios	7299	812199	Ingresos brutos	Columna 1
142-02	Servicios (a domicilio)	7299	812199	Ingresos brutos	Columna 1
126-02	Vendedor de aceras	5963	454390	Ingresos brutos	Columna 1
504-01	Categoría especial/ingresos brutos	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 1
1012-00	Vendedor de eventos especiales - Únicamente fuera de los límites de la ciudad	5999	459999	Ingresos brutos	Columna 4
960-00	Corredores de acciones y bonos	6211	523999	Conteo de unidades	Profesional \$100/\$40/\$20
675-01	Solo almacenamiento	6798	531130	Inmuebles de alquiler - Exento	Exento
433-00	Contratista de piscinas	1799	236220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
998-00	Exento de impuestos	9990	990000	Exento	Exento
203-00	Empresa de taxis	4121	485310	Conteo de unidades	Tarifa especial - \$55 por vehículo
501-00	Teatros	7922	711110	Ingresos brutos	Columna 1

TARIFA DE IMPUESTOS DE NEGOCIOS - DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD

Este documento debe utilizarse junto con las tablas de tasas de impuestos comerciales.

CÓDIGO DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE NEGOCIO	SIC	NAICS	RECIBOS BRUTOS O CONTEO DE UNIDADES	TASA FISCAL
207-00	Permiso de tabaco	5993	453991	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	\$30.00 Tasa de Permiso
206-09	Servicio de Remolque - 3 Ejes o Más - Peso 10 000 Lbs o más	7549	488410	Conteo de unidades	24 centavos (\$0.24) por cada día o parte del día en que se utilice el vehículo (cuota mínima \$20)
206-08	Servicio de Remolque - 3 o Más Ejes-Peso menor a 10 000 Lbs	7549	488410	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
206-07	Servicio de Remolque - No Más de 2 Ejes - Peso 10 000 Lbs O más	7549	488410	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
206-00	Servicio de Remolque - No Más de 2 Ejes- Peso menor de 10 000 Lbs	7549	488410	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
490-00	Transporte de Personas por Contrato	4111	485999	Conteo de unidades	\$55/Vehículo
480-01	Camión/transporte-3 o más ejes-peso 10 000 libras o más	4213	484122	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
480-00	Camión/Transporte-3 O Más Ejes-Peso menor a 10 000 Lbs	4213	484122	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
212-01	Camión/Transporte-No Más De 2 Ejes- Peso 10 000 Lbs O más	4213	484122	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
212-00	Camión/Transporte-No más de 2 ejes- Peso menor a 10 000 Lbs	4213	484122	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
1010-00	Proveedores de Servicios Públicos	4913	517111	Ingresos brutos	Columna 4
37-02	Alquiler de vacaciones - Costa	6519	531190	Ingresos brutos	Columna 1
37-01	Alquiler vacacional - No costero	6519	531190	Ingresos brutos	Columna 1
307-00	Operador de máquinas expendedoras	5962	445132	Ingresos brutos	Columna 1
178-00	Servicios veterinarios	742	541940	Recuento de unidades - Enumere el número de empleados (véanse los anexos 999-00 y 999-01)	Profesional \$100/\$40/\$20
445-00	Contratista de calefacción, ventilación y aire acondicionado Warm-Air	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
499-00	Fabricación/Mayorista/ Procesado	3999	339999	Ingresos brutos	Columna 3

TABLA DE TASAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - FUERA DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD

Este documento debe utilizarse junto con las tablas de tasas de impuestos comerciales.

CÓDIGO DE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE NEGOCIO	SIC	NAICS	RECIBOS BRUTOS O CONTEO DE UNIDADES	TCHA FISCAL
211-00	Servicios de transporte al aeropuerto	4111	485999	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
394-01	Sistemas de alarma/seguridad	7382	561621	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
209-01	Artista profesional	8999	711510	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
83-03	Auto Detailing (Outside City Limits)	7542	811192	Ingresos brutos	Columna 4
401-00	Contratista general de obras	1521	236115	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
405-00	Contratista de ebanistería, carpintería y acabados	1751	238350	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
311-00	Camiones de servicio de comidas (catering)	5963	722330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa Especial - \$60 por Camión
1011-00	Antena celular	4812	517112	Conteo de unidades	Tarifa especial - \$25 por antena
434-00	Contratista de baldosas de cerámica y mosaico	1743	238340	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
406-00	Contratista de hormigón	1771	238110	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
198-01	Consultor (fuera de los límites de la ciudad)	8742	541614	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
407-00	Contratista de paneles de yeso (Drywall)	1742	238310	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
411-00	Contratista de movimiento de tierras y pavimentación	1499	212390	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
408-00	Contratista eléctrico	1731	238210	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
403-00	Contratista de ingeniería	8711	541330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
414-00	Suelos y revestimientos de suelos	1752	238330	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
220-01	Jardinería paisajista (fuera de los límites de la ciudad)	0783	561730	Ingresos brutos	Columna 4
418-00	Contratista de paisajismo	0781	541320	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
439-00	Especialidad limitada/ Subcontratista (No enumerado)	1799	238990	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
120-00	Técnico de masajes (permiso de la ciudad)	7299	812199	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
120-01	Técnico de Masaje (Licencia Estatal)	7299	812199	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
423-00	Contratista para mejoras de estacionamiento y carreteras	1611	237310	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
203-03	Operador de bicitaxi/Rickshaw	4789	487110	Ingresos brutos	Columna 1
203-02	Operador de bicitaxi/Rickshaw	4789	487110	Ingresos brutos	Columna 1
424-00	Contratista de tuberías	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
443-00	Contratista de fontanería	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
199-01	Servicios profesionales (fuera de los límites de la ciudad)	7389	541990	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
731-00	Contrato de servicios profesionales con la ciudad	7389	541990	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Profesional \$100
430-A0	Agente inmobiliario (contratista independiente)	6531	531210	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Inmobiliaria \$40
435-00	Bienes raíces (fuera de la ciudad)	6531	531210	Conteo de unidades - Número de transacciones	Tarifa especial - \$10 por transacción
515-00	Programas de recreación - Instructor contratado por el Departamento de Recreación de la Ciudad	9512	924120	Ingresos brutos	Columna 1
428-00	Contratista de tejados	1761	238160	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
450-01	Ventas/servicios (a domicilio desde fuera de los límites de la ciudad)	5963	454390	Ingresos brutos	Columna 4
429-00	Sistema de saneamiento	1629	237110	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Contratista \$100
146-00	Servicios de seguridad	7382	561621	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Tarifa especial - \$100 anuales
126-02	Vendedor de aceras	5963	454390	Ingresos brutos	Columna 1
1012-00	Proveedor de eventos especiales	5963	454390	Ingresos brutos	Columna 4
433-00	Contratista de piscinas	1799	236220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
998-00	Exento de impuestos	9990	990000	Exento	Exento
203-00	Empresa de taxis	4121	485310	Conteo de unidades - Enumere el número de vehículos	Tarifa especial - \$55 por vehículo
206-09	Servicio de Remolque - 3 Ejes o Más - Peso 10 000 Lbs o más	7549	488410	Conteo de unidades	24 centavos (\$0.24) por cada día o parte del día en que se utilice el vehículo (cuota mínima \$20)
206-08	Servicio de Remolque - 3 o Más Ejes-Peso menor a 10 000 Lbs	7549	488410	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
206-07	Servicio de Remolque - No Más de 2 Ejes - Peso 10 000 Lbs O más	7549	488410	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
206-00	Servicio de Remolque - No Más de 2 Ejes- Peso menor de 10 000 Lbs	7549	488410	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
490-00	Transporte de Personas por Contrato	4111	485999	Conteo de unidades - Enumere el número de vehículos	\$55/Vehículo
480-01	Camión/transporte-3 o más ejes-peso 10 000 libras o más	4213	484122	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
480-00	Camión/Transporte-3 O Más Ejes-Peso menor a 10 000 Lbs	4213	484122	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
212-01	Camión/Transporte-No Más De 2 Ejes- Peso 10 000 Lbs O más	4213	484122	Conteo de unidades	20 centavos (\$0.20) por cada día o porción de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
212-00	Camión/Transporte-No más de 2 ejes- Peso menor a 10 000 Lbs	4213	484122	Conteo de unidades	16 centavos (\$0.16) por cada día o parte de día en que se utilice dicho vehículo (cuota mínima \$20)
1010-00	Proveedores de Servicios Públicos	4813	517111	Ingresos brutos	Columna 4
307-00	Operador de máquinas expendedoras	5962	445132	Ingresos brutos	Columna 1
445-00	Contratista de calefacción, ventilación y aire acondicionado Warm-Air	1711	238220	Conteo de unidades - Máx. 1 unidad	Subcontratista \$80
498-00	Fabricación/mayorista/procesamiento (fuera de los límites de la ciudad)	3999	339999	Ingresos brutos	Ingresos brutos Columna 5

TASAS DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SANTA BÁRBARA

Este documento es para ser usado en conjunto con la lista de tarifas de impuestos de negocios.

Ingresos brutos

Los ingresos brutos comprenden todos los ingresos recaudados de una entidad antes de restar los gastos. Los ingresos brutos no comprenden el impuesto sobre las ventas ni la venta de bebidas alcohólicas.
 Esta tabla sirve para que las empresas que declaran ingresos brutos puedan calcular la cantidad del impuesto anual. El pago del primer período fiscal debe estar calculado en función de los ingresos brutos estimados del primer año.
 Seleccione la cantidad de ingresos brutos en la columna de la izquierda dentro de la cual se encuentra su estimación. El número a la derecha en las columnas designadas es la cantidad de impuesto a pagar. (*Ejemplo: La estimación de los ingresos brutos del primer año es de \$185 000. El negocio es una cafetería. Utilice la columna 2. El impuesto a pagar es de \$90.*)

Si los Ingresos Brutos Anuales (en dólares) están en uno de los siguientes rangos:	columna				
	1	2	3	4	5
<i>El impuesto que pagas es uno de los siguientes, en dólares:</i>					
0 - 20 000	25	25	25	30	30
20 001 - 25 000	31	25	25	30	30
25 001 - 30 000	35	25	25	35	30
30 001 - 35 000	37	28	25	37	30
35 001 - 40 000	39	30	25	39	30
40 001 - 45 000	41	31	25	41	30
45 001 - 50 000	43	32	25	43	30
50 001 - 60 000	45	34	27	45	30
60 001 - 70 000	49	37	29	49	30
70 001 - 80 000	53	40	32	53	32
80 001 - 90 000	58	44	35	58	35
90 001 - 100 000	64	48	38	64	38
100 001 - 125 000	75	57	45	75	45
125 001 - 150 000	91	68	55	91	55
150 001 - 175 000	106	80	64	106	64
175 001 - 200 000	120	90	72	120	72
200 001 - 250 000	142	107	85	142	85
250 001 - 300 000	168	126	101	168	101
300 001 - 350 000	195	146	117	195	117
350 001 - 400 000	221	166	133	221	133
400 001 - 450 000	242	182	145	242	145
450 001 - 500 000	266	200	160	266	160
500 001 - 600 000	292	219	175	292	175
600 001 - 700 000	325	244	195	325	195
700 001 - 800 000	360	270	216	360	216
800 001 - 900 000	374	281	224	374	224
900 001 - 1 000 000	400	300	240	400	240
Over 1 000 000	400 o más	300 o más	240 o más	400 o más	240 o más
	\$20 o más por cada 100 000 de más de un millón (redondear al siguiente incremento de \$20 en fracciones de más de 100,000)				
Más de 3 000 000 800 o más	700 o más	640 o más	800 o más	640 o más	
\$15 o más por cada 100 000 que superen los tres millones (redondeo al siguiente incremento de \$15 en fracciones superiores a 100 000)					
Más de 6 000 000 1250 o más	1150 o más	1090 o más	1250 o más	1090 o más	
\$10 o más por cada 100 000 que superen los seis millones (redondeo al siguiente incremento de \$10 en fracciones superiores a 100 000)					

Transporte y acarreo

Toda persona que tenga una empresa de operación de algún camión, tractor u otro vehículo para el transporte de propiedad por alquiler o compensación, y que en el curso de dicho negocio utilice las calles y carreteras públicas de esta ciudad para dicho propósito, deberá pagar un impuesto anual medido de la siguiente manera. **El impuesto mínimo a pagar es de \$20 anuales.**

Para todo vehículo que no tenga más de dos ejes, de acuerdo con el siguiente programa:

< 10 000 lbs. 16 centavos (\$0,16) para cada día de uso del vehículo
 > 10 000 lbs. 24 centavos (\$0,24) para cada día de uso del vehículo

Para todo vehículo que tenga tres o más ejes o para todo tráiler, semi-tráiler, asta o carretilla para tubos, u otra plataforma móvil de acuerdo con el siguiente programa:

< 10 000 lbs. 24 centavos (\$0,24) para cada día de uso del vehículo
 > 10 000 lbs. 24 centavos (\$0,24) para cada día de uso del vehículo

Contratistas

Estas tasas aplican a todos los contratistas de actividades de construcción que operen en la ciudad.

Clases estatales: A y B, C-12, C-21, C-32, C-34 y C-42 paga **\$100,00** anuales. (*Ejemplos: Ingeniería, Construcción General, Movimiento de Tierras y Pavimentación, Movimiento/Demolición de Edificios, Mejora de Aparcamientos y Carreteras, Sistemas de Tuberías/Alicantillado y Saneamiento*)

Todas las demás clases: pagan **\$80** anuales.

Profesionales

Estas tarifas aplican a todas las empresas profesionales con presencia comercial en la ciudad. Se considera presencia comercial, entre otras: contar con una ubicación física en la ciudad, operar desde un domicilio en la ciudad, tener contratos con la ciudad o publicitar negocios dentro de los límites de la ciudad. Las empresas profesionales se detallan en la lista de tarifas del impuesto sobre actividades económicas. Los profesionales radicados fuera de la ciudad que presten servicios en o para la ciudad no están obligados a declarar ni pagar por sus empleados.

Paga **\$100** como mínimo por la entidad comercial o por la primera persona. Sume \$100 por cada profesional adicional, socio o empleado basado en comisiones.

Paga **\$40** por cada empleado asalariado o semi-profesional.

Paga **\$20** por cada empleado de oficina o no profesional.

Propiedades de rentas (rentas brutas)

El impuesto es de \$15,00 por los primeros \$10 000 de ingresos brutos anuales estimados, más \$1,00 por cada \$1000 adicionales o fracción. Los propietarios que declaran ingresos brutos de \$0 deben pagar un mínimo de \$15.

Calcule con la siguiente fórmula:

$$((\text{Rentas brutas} - 10\,000) / 1000) + 15$$

Propiedad inmobiliaria - Corredores y agentes de ventas

Paga **\$100** por cada corredor de una compañía de administración de propiedades inmobiliarias o corretaje.

Paga **\$40** por cada agente de ventas. Los agentes de ventas independientes pueden gestionar sus propias cuentas comerciales.

Paga **\$20** por cada empleado de oficina de corretaje o no profesional.

Paga **\$10** por transacción que involucra una propiedad en la ciudad si la oficina de una empresa de agentes de ventas o corredores se ubica fuera de la ciudad.

Inmobiliaria • Promotor

Toda persona que ejerza la actividad de promotor inmobiliario pagará un impuesto anual medido por los valores de construcción establecidos e indicados en los permisos de construcción emitidos por la ciudad, si los hubiere, de acuerdo con el siguiente calendario:

Paga **\$100** si los valores de edificación están entre \$0 (sin permiso emitido) y \$250 000

Paga **\$150** si los valores de edificación están entre \$250 000 y \$500 000

Paga **\$200** si los valores de edificación son de \$500 000 o más

Categorías especiales

Estos negocios necesitan permisos o registros especiales y deben obtener aprobación antes de iniciar operaciones. Visite el sitio web de la ciudad de Santa Bárbara para acceder a las solicitudes de permiso. Las tarifas que se indican corresponden únicamente al impuesto sobre actividades económicas; podrían aplicarse cargos adicionales por los permisos.

Bailes, Salones de baile, Cafeterías - Entretenimiento - *Ingresos Brutos Columna 1*

Servicios de Citas y Acompañantes - *Ingresos Brutos Columna 1*

Venta de Armas de Fuego - *Ingresos Brutos Columna 1*

Adivinos - *Tasa Especial \$240*

Establecimientos de masajes - *Profesionales \$100*

Técnicos de masajes - *Profesionales \$100*

Servicio de transporte (taxi, limusina, etc.) - *Tasa especial \$55 por vehículo*

Máquinas operadas por monedas (expendedoras o recreativas) - *Columna 1 de ingresos brutos*

Casas de empeño - *Ingresos brutos Columna 1*

Piscinas y billares - *Tarifa especial de \$10 por mesa*

Comerciantes de segunda mano o chatarra- *Tarifa especial de \$240*

Servicio de grúa - *Tarifa especial, consultar la tabla de tasas*

Operadores de seguridad uniformados o de patrullaje privado - *Profesionales \$100*

Todas las tasas enumeradas no incluyen la tasa de acceso para discapacitados del Estado de California (tasa CASp).

El pago completo del impuesto debe incluir la tasa estatal de \$4 al presentarlo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CA CASp Estatal: En California, se cobra una tarifa estatal obligatoria de \$4,00 a quienes soliciten un certificado o renueven el impuesto local sobre actividades económicas. Esta tasa es para aumentar el acceso de los discapacitados y el cumplimiento de los requisitos de discapacidad relacionados con la construcción. La Ciudad está obligada por ley a informarle de lo siguiente: En virtud de la legislación federal y estatal, e cumplimiento de las leyes de acceso para personas con discapacidad es una responsabilidad seria e importante que incumbe a todos los propietarios e inquilinos con instalaciones abiertas al público en el estado de California. Puede obtener información sobre sus obligaciones legales y sobre cómo cumplir las leyes de acceso para discapacitados en los siguientes organismos: La División del Arquitecto del Estado en: <http://www.dgs.ca.gov/dsa/Home.aspx>; El Departamento de Rehabilitación en: <http://www.rehab.cahwnet.gov/>; La Comisión de Acceso para Discapacitados de California en: <http://www.cdda.ca.gov>.

INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE REGISTROS PÚBLICOS DE CALIFORNIA:

<http://www.boe.ca.gov/info/publicrecords.htm> CALIFORNIA AB 2184:

https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/billNavClient.xhtml?bill_id=201720180AB2184

PROYECTO DE LEY DEL SENADO DE CALIFORNIA 205 (SB205) El 2 de octubre de 2019, el gobernador Newsom promulgó el Proyecto de Ley del Senado 205. El propósito del proyecto de ley del Senado 205 es que las empresas demuestren su inscripción en el programa de permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES, por sus siglas en inglés). Puede obtener información sobre las obligaciones legales y sobre cómo cumplir las leyes medioambientales en los siguientes organismos: Junta del Agua de California: https://www.waterboards.ca.gov/water_issues/programs/hpdes/; Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos: <https://www.epa.gov/npdes>

AVISO A LOS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL: Según la legislación federal y estatal, en cumplimiento con las leyes de acceso para discapacitados es una responsabilidad importante que recae en todos los propietarios e inquilinos de edificios en California que están abiertos al público. Puede obtener información sobre sus obligaciones legales y sobre cómo cumplir las leyes de acceso para discapacitados en los siguientes organismos: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, División del Arquitecto Estatal, Programa CASp: www.dgs.ca.gov/dsa, www.dgs.ca.gov/casp.

DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN, Servicios de Acceso para Discapacitados: www.dor.ca.gov, www.rehab.cahwnet.gov/, disabilityaccessinfo

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES California Commission on Disability Access: www.cdda.ca.gov, www.cdda.ca.gov/resources-menu/

Servicios de Inspección de Especialista Certificado en Accesibilidad: Conformidad con las normas estatales y federales de accesibilidad relacionadas con la construcción que aseguren que los lugares públicos estén disponibles y sean accesibles para todas las personas con discapacidades. Tanto si su negocio se traslada a unas instalaciones de nueva construcción como si está planeando una reforma de sus instalaciones actuales, si contrata los servicios de un Especialista certificado en acceso (CASp) al principio de este proceso gozará de las ventajas del cumplimiento y, en virtud de la Ley de Cumplimiento de las Normas de Accesibilidad Relacionadas con la Construcción (CRASCA, Código Civil 55.51-55.545), también se beneficiará de protecciones legales.

Aunque es posible que su nueva instalación ya haya sido autorizada y aprobada por el Departamento de Construcción, es importante obtener los servicios de inspección de un especialista certificado en accesibilidad (CASp) después de su mudanza, ya que pueden generarse infracciones y barreras de acceso involuntarias, por ejemplo, si coloca sus muebles y equipos en zonas que deben mantenerse libres de obstrucciones. En el caso de las reformas previstas, un CASp puede revisar sus planes de mejora y realizar una evaluación del cumplimiento de las normas de acceso en las zonas de acomodación pública de sus instalaciones que no formen parte de la reforma.

Un CASp es un profesional que ha sido certificado por el Estado de California por tener conocimientos especializados sobre la aplicabilidad de las normas de accesibilidad. Los informes de inspección del CASp elaborados conforme a la CRASCA dan derecho a los propietarios de empresas e instalaciones a beneficios legales específicos, en caso de que se presente contra ellos una reclamación de accesibilidad relacionada con la construcción. Para encontrar un CASp, visite www.apps2.dgs.ca.gov/DSA/casp/casp_certified_list.aspx.

NOTIFICACIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO: El proyecto de ley 1607 de la Asamblea, artículo § 51.6 del Código Civil de California prohíbe a las empresas la discriminación por razones de género. Se puede consultar un aviso completo de las obligaciones legales de la empresa en inglés y otros idiomas en <https://www.dca.ca.gov/publications/> o solicitándolo en nuestra oficina.

Créditos fiscales gubernamentales, deducciones de impuestos y financiación: Se encuentran disponibles programas federales y estatales para ayudar a las empresas con el cumplimiento de las normas y los gastos de accesibilidad:

Crédito de acceso para personas con discapacidad para pequeñas empresas elegibles

CRÉDITO FISCAL FEDERAL: El artículo 44 del Código de Impuestos Internos prevé un crédito fiscal federal para las pequeñas empresas que incurran en gastos con el fin de facilitar el acceso de las personas con discapacidad. Para más información, consulte el formulario 8826 del Servicio de Impuestos Internos (IRS): Crédito de acceso para discapacitados en www.irs.gov.

CRÉDITO FISCAL ESTATAL: Los artículos 17053.42 y 23642 del Código de Ingresos e Impuestos establecen un crédito fiscal estatal similar al crédito federal de acceso para personas con discapacidad, con excepciones. Para obtener más información, consulte el formulario 3548 del Consejo Regulador de Impuestos para la Concesión de Franquicias (FTB): Crédito de acceso para personas con discapacidad para pequeñas empresas www.ftb.ca.gov.

Deducción por remoción de barreras arquitectónicas y de transporte DEDUCCIÓN FISCAL FEDERAL: El artículo 190 del Código de Impuestos Internos permite a las empresas de todos los tamaños solicitar una deducción anual por los gastos cualificados en los que incurran para eliminar las barreras físicas, estructurales y de transporte para las personas con discapacidad. Para más información, consulte la Publicación 535 del IRS: Gastos empresariales en www.irs.gov.

Programa de financiamiento para acceso al capital de California, FINANCIACIÓN ESTATAL: El Programa de Financiamiento de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (CalCAP/ADA) del Programa de Acceso al Capital de California (CalCAP) ayuda a las pequeñas empresas a financiar los costos de modificación o adaptación de las instalaciones existentes para que cumplan con los requisitos de la ley federal ADA. Más información en www.treasurer.ca.gov/cpcfa/calcap/.

REQUISITOS LEGALES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -

LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES DE 1990 (ADA): La ADA es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación de las personas con discapacidades y exige que todos los sitios públicos e instalaciones comerciales sean accesibles a las personas con discapacidad. Más información en: www.ada.gov.

CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN DE CALIFORNIA (CBC, por sus siglas en inglés) - El CBC contiene las disposiciones de accesibilidad relacionadas con la construcción que constituyen los estándares para una construcción en regla. La conformidad de una instalación se basa en la versión del CBC vigente en el momento de la construcción o modificación. Más información en www.bsc.ca.gov.

Descargo de responsabilidad por cheque devuelto: Consulte la política completa de devolución de cheques en www.avenuinsights.com